

# La polémica “Ley antichancla”. ¿Castigo o disciplina?



FOTO: Internet

## Hilo de media

Por Elisa Morales Viscaya

*La Paz, Baja California Sur (BCS).* A finales del pasado mes de septiembre, con 92 votos a favor, [el pleno del Senado aprobó la prohibición legal expresa a todo tipo de maltrato, humillación o castigo corporal hacia las niñas, niños y](#)

adolescentes, a través de una reforma a la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** y al Código Civil Federal para prohibir cualquier tipo de violencia como método disciplinario, a la que se le conoce como **ley “antichancla”**.

*“Queda prohibido que la madre, padre o cualquier persona que ejerza la patria protestad, tutela o guarda, custodia y crianza de niños y adolescentes utilice el **castigo corporal o humillante** como forma de corrección o disciplina de niñas, niños y adolescentes”, [señala la reforma propuesta](#). Aunque aún falta ver cómo pasa por la Cámara de Diputados, lo cierto es que parece que la llamada **Ley antichancla** será decretada, y por lo pronto la noticia de su aprobación unánime en el Senado generó inmediatamente reacciones encontradas en redes sociales, pues no existe un consenso general sobre si es correcto o no “nalguear” o “darle cocos” a los niños como medida disciplinaria o “para educarlos”.*



**También te podría interesar:** [Por puta](#)

## Una nalgada ¿a tiempo?

El **castigo corporal**, en sus distintos niveles de intensidad y frecuencia, es una de las dinámicas en la relación entre padres e hijos que a pocos les será ajena. Pero para muchos, precisamente en estos niveles de intensidad y frecuencia es donde se debe marcar la línea, considerando que dar *una nalgada a tiempo* –a tiempo para ¿qué?– no constituye un acto violento; que no es maltrato pues, sino disciplina.

Esto no es sorprendente, el castigo físico y humillante contra niños es un acto normalizado en la crianza, un [estudio publicado por UNICEF](#), reporta que el **castigo físico** es la forma de “disciplina” más utilizada en el mundo y que el 80% de los niños de 2 a 14 años ha recibido algún tipo de **castigo físico**.

En el propio dictamen se hace notar que, según cifras de la **UNICEF**, uno de cada 15 niños y niñas han recibido alguna forma de castigo severo como jalones de orejas, bofetadas, manotazos o golpes a manera de método de disciplina.

Sin embargo, en las últimas décadas [numerosas investigaciones](#) y estudios científicos, [psicológicos](#) y [neurológicos](#), han comprobado que ejercer este tipo de castigos no sólo no es efectivo, sino que, por el contrario, desencadena una serie de traumas o actitudes perjudiciales para el desarrollo de un niño, e incluso, el **castigo físico**, aun cuando sea ocasional, está relacionado con [los mismos daños](#) a los niños que el abuso físico.

### “A mí me pegaron y no me pasó nada”

Así, aunque existe una amplia evidencia de que el **castigo físico** pone a los niños en riesgo de sufrir daños físicos y [emocionales](#), así como problemas de [salud mental](#), de conducta y [cognitivos](#), muchos adultos niegan sus repercusiones, minimizando el problema a través de la individualización, y escuchamos que “a mí me pegaron y gracias a eso soy una

persona de bien”, o “yo a mis hijos si les di sus nalgadas a tiempo y están sanitos”.

Habría quizá que cuestionar aquella afirmación de que “a mí me pegaron y estoy sano”: en **México**, [en 2016 se reportó](#) una tasa de 5.1 suicidios por cada 100 mil habitantes, es decir, cada hora y media una persona se quita la vida por **depresión** y ansiedad. [Se estima que](#) uno de cada cuatro habitantes de entre 18 y 65 años de edad sufrirá algún padecimiento mental. Datos de la encuesta [“Estrés, causas y consecuencias en la salud”](#) realizada por la Universidad del Valle de México, arrojó que casi tres cuartas partes de la población mexicana sufre de **estrés**. Y esto es lo que se reporta oficialmente, recordemos que existe un severo estigma sobre la salud mental.

*Somos una sociedad con un alto porcentaje de adultos con problemas psicológicos y emocionales, que están a cargo de niños, niñas y jóvenes, a los que pretendemos educar con las mismas **pautas violentas** que forman parte de las condiciones que abonaron a predisponernos a padecer estos problemas mentales. Y no lo queremos reconocer. Y nos aferramos a ello. ¿Porqué?*



Aquí no hablamos de malos padres y madres, que disfruten golpeando o humillando. Hablamos de crianzas reales llevadas por personas reales, y una de las inquietudes más formuladas al respecto de la prohibición de realizar **castigos físicos** a los menores, es que eso impactará en niños y jóvenes sin disciplina, que los dejan hacer *lo que les dé la gana*, y acusan a esta nueva pauta de educación sin golpes de ser la causante de desmoronamiento social y **pérdida de valores**.

### **¿Sin golpes = sin disciplina?**

Aquí –creo yo– que nos encontramos con el nudo del problema. Tenemos como sociedad a generaciones de madres, padres y abuelos educadas con *la chancla y el cinto*, con el grito y la amenaza, que perpetúan estas formas de crianza con buena intención, convencidas de que ya que así fueron ellos mismos educados y salieron *bien* –ya vimos qué tan bien–, entonces, así es como debe hacerse. Y estamos temerosos, también, de que

esta prohibición les reste autoridad ante sus educados y no ser capaces entonces de llevarlos por el *buen camino*.

*Sin embargo, eliminar los castigos físicos, dejar de violentar a los niños, niñas y adolescentes, no quiere decir dejar de educar. Los psicólogos contemporáneos hablan de crianza respetuosa, de cero golpes, de disciplina con apego y consecuencias naturales, proponiendo así una nueva forma de establecer límites que mantienen al padre o madre como una fuente de autoridad pero sin insertar violencia, vergüenza y humillación en su relación.*



## **La letra de la ley**

De acuerdo a lo manifestado en tribuna por la senadora **Josefina Vázquez Mota**, presidenta de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, con la reforma a la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** y al Código Civil Federal se evitarán castigos extremos, los cuales terminan en lesiones de

moderadas a graves y hasta la pérdida de la vida. Pero, ¿qué tan viable será la aplicación de la letra de la ley?

*Primero debemos aclarar que el dictamen aprobado por los legisladores no es de corte penal, sino preventivo, por lo que no criminaliza a los padres o tutores sino que busca, en palabras de la presidenta de la Comisión de la Niñez, “la intervención pública temprana en la prevención y atención de este tipo de violencia”.*

Es decir, la citada reforma no incluye castigo alguno para los adultos que maltraten a los menores, aunque enuncie de forma explícita que “queda prohibido que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes ejerzan cualquier tipo de **violencia** en su contra, en particular el castigo corporal y humillante”. Entonces, **¿de qué sirve una prohibición sin penalidad a quien la infrinja?**

El licenciado en derecho **Gerardo Rodríguez** nos aclara al respecto: *Sin penas no significa que no tenga consecuencias. Aunque –la prohibición de violencia a menores– no tenga pena de prisión o multa, si en la Cámara de Diputados lo elevan a categoría de delito, puede tener la consecuencia de **perder custodia** o el acceso al menor, además de hacerse acreedor a una penalidad por **responsabilidad civil**. Es decir, la ley civil prevé que si cometes un delito contra una persona, aunque no lleven contra ti el juicio penal –como en este caso podría ser ya que no hay un castigo penal que perseguir–, puedes reclamar ante un juez civil la **reparación del daño** por la conducta que la ley prohíbe y fue ejercida.*

*Imaginemos la situación –continúa **Gerardo Rodríguez**–, si la ley se mantiene así de escueta en sus definiciones y conceptos, considerando que lo pasen a la Cámara de Diputados, dónde lo modifiquen y pongan penas, será totalmente válido que por una **nalgada**, si psicólogos declaran que eso provocó daños en su desarrollo emocional, listo,*

*demandar ante el juez civil por **daño moral**, por ejemplo aduciendo “humillaciones”, cuyo concepto es extremadamente general. Es un tema que deberá valorarse muy seriamente.*



### **La situación en BCS**

La diputada por el PT, **Mercedes Maciel Ortiz**, presidenta de la Comisión de los Niños y Adolescentes en **Baja California Sur**, en entrevista para este artículo comentó que, aunque el tema de la prohibición de los **castigos físicos** a los niños, niñas y adolescentes, aún no ha llegado a **Baja California Sur** para su armonización por estar pendientes algunos pasos del proceso legislativo federal, se han promovido recientemente reformas a favor de un entorno sano para la niñez como la de fomento a la alimentación saludable, también llamada **ley “antichatarra”**.

Asimismo, destacó que la actual legislatura sin distingo partidista están de acuerdo en promover la protección a la niñez y sus derechos, aunque reconoce que un sector de la



sociedad está en contra de este tipo de reformas: *hubo muchas voces, que acusan de que están invadiendo la esfera de la tutela de los padres y no, lo que pasa es que las niñas y niños son seres humanos que deben ejercer sus derechos y hay que respetarlos; necesitamos regular, no es una invasión a la responsabilidad de los padres, es una necesidad de la sociedad hoy que regulemos este tipo de situaciones.*

### **¿Entonces?**

La propia **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, [ha reconocido](#) que el Estado difícilmente puede tener las herramientas para prescribir detalladamente de qué manera los padres deben relacionarse con sus hijos; sin embargo, sí es positivo que la legislación ofrezca un marco de principios que sirva de guía para las relaciones dentro de la familia, y es muy relevante para la **erradicación de la violencia** el que el cuerpo de la ley reconozca como inaceptable el ejercicio de la violencia como medida disciplinaria o correctiva en cualquier grado contra los niños, niñas y adolescentes.

Habríamos de recordar aquellos tiempos en que la norma en las escuelas era que el profesor tenía la autoridad y la autorización para ejercer **castigos físicos** en pos de conseguir el orden en el aula y cuan popularizado estaba el mensaje de que *la letra con sangre entra*.

*Hoy por hoy, es inconcebible que un docente maltrate a sus alumnos, se reconoce que esas técnicas son antipedagógicas y generan daños a los educandos; para lograr el cambio debió modificarse la estrategia de enseñanza y actualmente se prioriza el bienestar de los alumnos. Lo mismo considero que sucederá: en un par de generaciones, la chancla materna provocará el mismo rechazo que nos remiten ahora los reglazos docentes.*



Antes de ceder al impulso de aplicar un **castigo físico** a los niños, niñas y adolescentes, debemos recordar que los niños aprenden de lo que ven hacer a los adultos, no sólo de lo que les dicen, de tal forma que si los adultos con los que los menores están estrechamente relacionados utilizan **violencia** y humillación en sus relaciones, transmiten un mensaje poderoso y peligroso en el sentido de que éstos son medios legítimos para resolver conflictos o cambiar comportamientos, y llevar a interiorizar –con nefastas consecuencias en las relaciones futuras– que quien mas te quiere, puede pegarte *por tu bien*.

—

*AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, ésto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.*